

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra f;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. La solicitud del Sindicato de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales Caleta Loncura Quintero de fecha 29.04.2010 ;
5. El Certificado N° 60 de fecha 07.06.10; del Director de la Dirección de Finanzas (S) de la Municipalidad de Quintero que certifica que existe factibilidad presupuestaria. ;
6. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N° 57 de fecha 07.06.2010;
7. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre : Sindicato de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales de Caleta Loncura.-

Representante legal : Eric Bernal Mena

Rut Representante Legal : [REDACTED]

N° y Fecha de Registro de Entidades receptoras de Transferencias : N° 01 de fecha 21.06.04.

Monto Aprobado : \$ 500.000.-

Objetivo de la Subvención : Exclusivamente para gastos operacionales de la Fiesta Religiosa San Pedro, año 2010.-

Fecha Limite de la Rendición : 30 de Julio 2010.-

2. Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y registro Municipal de personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.-



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ VARAS ZUÑIGA
ALCALDE

Distribución:

1. Sind. De Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales Caleta Loncura.
2. Alcaldía.
3. Secretaria Municipal.
4. Carpeta Organización.
5. Finanzas
6. Dideco
- 7.-Control
JVZ/IGS/inse.